



MENDOZA, 2 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente electrónico N° 28784/24 en el que se tramita la modificación del *Anexo I (Punto 1.2. Docente)* de la Ordenanza N° 5/2023-CD.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica de esta Facultad eleva la propuesta de modificación de los parámetros generales establecidos en la Ord. 5/2023-CD (*Procedimiento para la Evaluación de desempeño de los/las docentes Efectivos/as de la Facultad de Artes y Diseño*).

Que a partir de su aplicación resulta necesario introducir aclaraciones puntuales, que completen las consideraciones propuestas en la Ord. 5/23 C.D. y demás acotaciones que se proponen incorporar.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del día 24 de setiembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación del *Anexo I (Punto 1.2. Docente)* contenido en la Ordenanza N° 5/2023-CD del "***Procedimiento para la Evaluación del Desempeño de los/as Docentes Efectivos/as de la Facultad de Artes y Diseño***", que se detalla seguidamente en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

**ORDENANZA N° 7**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
D.J. Mariana Hilda GORDILLO  
Secretaría Académica  
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



## ANEXO UNICO

### 1.2. **DOCENTE:**

**1.2.1** El docente en proceso de evaluación presentará, en un plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos a partir de la fecha en que fue notificado/a.

- a) Nota de Elevación (Anexo II)
- b) Informe integrador incluyendo el contexto de desempeño (Anexo III)
- c) Propuesta de desarrollo académico (Anexo IV)

El mismo será enviado a través del correo electrónico de Mesa de Entradas ([www.tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:www.tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) o el que lo reemplace, según se informe oportunamente)

**La no presentación de la documentación en tiempo y forma será causal de una resolución de rendimiento NO Satisfactorio, por parte del Consejo Directivo**

En el caso que el/la docente envíe la documentación requerida fuera de término o no la envíe, La secretaría académica remite a la comisión evaluadora solo un informe indicando que el docente no ha presentado la documentación correspondiente o la ha presentado fuera de término o con un formato que no corresponde los datos requeridos en Anexo II Ord. 91/2014 C.S.

Dándose por cerrada esa evaluación teniendo como resultado No Satisfactorio, la misma se eleva al Consejo Directivo, el mismo resuelve junto a los dictámenes emitidos por la comisión Evaluadora.

**1.2.2** La calificación No satisfactoria implicará la realización de una nueva evaluación al año siguiente, en la que el docente deberá dar cuenta de las recomendaciones hechas por el Consejo Directivo y Secretaría Académica, para superar los aspectos observados en su desempeño como docente universitario. (Anexo I Art. 18 Ord. 91/14 C.S. in fine)

**1.2.3.** No serán pasibles de Evaluación:

- a) Los/as Docentes que al momento de ser convocada el área Científico Disciplinar en la que se encuentra comprendido/a hayan presentado su trámite jubilatorio.
- b) Los/as Docentes que al momento de ser convocada el área Científico Disciplinar en la que se encuentra comprendido/a y estén ejerciendo la permanencia se encuentren a tres años de jubilarse.

## ORDENANZA N° 7

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
D.J. Mariela Aníbal GORDILLO  
Secretaría Académica  
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACCONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO